



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 003 -2020-SENAMHI-GG

Lima, 22 ENE. 2020

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000008-2020-SENAMHI-ORH de fecha 16 de enero de 2020, y el Informe N° D000001-2020-SENAMHI-ORH de fecha 15 de enero de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva mencionada señala que el proceso de capacitación comprende tres etapas: planificación, ejecución y evaluación. Asimismo, su numeral 6.4.1 establece que la etapa de planificación, con el que se inicia el proceso de capacitación, comprende cuatro (4) fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, con relación a la primera fase de la etapa de planificación, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva mencionada señala que una de las personas que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación es un representante de los/las servidores/as (titular y suplente) de la entidad, elegidos mediante votación secreta por un periodo de 3 años;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2017/SENAMHI de fecha 23 de febrero de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, designándose al representante (titular y suplente) de los/as servidores/as de la entidad;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 018-2018/SENAMHI, de fecha 10 de abril de 2018, se reconfirma el Comité de Planificación de la Capacitación del SENAMHI, al sustituirse al representante de la Alta Dirección;



Que, mediante la Nota de Elevación N° D000008-2020-SENAMHI-ORH de fecha 16 de enero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000001-2020-SENAMHI-ORH de fecha 15 de enero de 2020, a través del cual recomienda la conformación del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los/las Servidores/as que Conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del SENAMHI en el periodo 2020-2023;

Que, en este sentido, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva mencionada, resulta necesario convocar a elecciones para que se elija al representante de los/las servidores/as civiles que formará parte del Comité de Planificación de la Capacitación; por lo que se corresponde conformar el Comité Electoral;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Electoral para la elección del Representante de los/las Servidores/as Civiles que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, en el periodo 2020-2023; de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Director/a o representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/la Director/a o representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de secretario/a.
- El/la Director/a o representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, en calidad de vocal.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral mencionado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



JOSE PERCY BARRON LOPEZ
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

